**OFICIO MSPH-CM-ACUER-374-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen CAJ-017-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 374-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-375-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señora

Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área

Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-017-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 01 de julio de 2019, que versa

**Preside:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Asesores de la Comisión:**

* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

**Ausentes:**

* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

**Tema:** Analizar el expediente N° 21.257 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-009-2019, recibido vía correo el día 13 de junio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al texto dictaminado del proyecto expediente N° 21.257 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.
2. Acuerdo municipal CM 369-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 26-19 celebrada el día 24 de junio de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 08-19 de la reunión celebrada el día 10 de julio de 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.257 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (“Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.) Para que dicho texto se lea de la siguiente manera:

“Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser **elegidos** en el mismo puesto un máximo de dos veces, sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones.”

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza Sra. Betty Castillo Ortiz

 Regidor Propietario Regidora Propietaria

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Fernando Méndez Vindas

Regidor Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.257 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (“Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.) Para que dicho texto se lea de la siguiente manera:

“Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser **elegidos** en el mismo puesto un máximo de dos veces, sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones.”

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 375-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-376-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se solicite a la Administración Municipal incluya dentro de la próxima modificación al presupuesto 2019, cambios necesarios dentro del contenido presupuestario del Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal realice la siguiente modificación al presupuesto de este Órgano Colegiado:

1. Trasladar de la partida Servicios de Gestión y apoyo, subpartida servicios en Ciencias económicas y sociales un monto de ¢ 730.000.00 colones a la partida de Remuneraciones eventuales, sub partida de tiempo extraordinario.
2. Trasladar de la partida Servicios de Gestión y apoyo, subpartida servicios en Ciencias económicas y sociales un monto de ¢270.000.00 colones a la partida de capacitación y protocolo, subpartida de actividades protocolarias y sociales.
3. Trasladar de la Partida de Servicios de Gestión y Apoyo, subpartida otros servicios y gestión y apoyo un monto de ¢600.000.00 colones a la partida productos químicos y conexos, subpartida alimentos y bebidas.
4. Trasladar de la Partida de Servicios de Gestión y Apoyo, sub partida otros servicios de gestión y apoyo un monto de ¢ 1.100.000.00 colones a la partida Útiles, materiales y suministro, subpartida Otros Útiles, materiales y suministros.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 376-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y Presupuesto

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-377-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señora

Kattia Araya Angulo, Directora

Junta de Educación

Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde una nueva fecha de audiencia a la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos para que procedan con la presentación de la Rendición de Cuentas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 25 de setiembre de 2019 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones con el objetivo de atender en audiencia a la directora y miembros de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez, para la rendición de cuentas de los recursos provenientes de los fondos de subvención municipal, Ley N° 7552.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 377-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-378-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señor

Alejandro Rosabal Sequeira

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y avalada por el Concejo Municipal en pleno con el objetivo de externar un agradecimiento al Sr. Alejandro Rosabal Sequeira por su colaboración en la tercera Carrera Pableña.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y externar un caluroso agradecimiento al Sr. Alejandro Rosabal Sequeira, por la colaboración brindada en la Tercera Carrera Pableña, al donar regalos para los niños participantes en la Carrera Infantil.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 378-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-379-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señores

Yohanna Álvarez Cordero

Luis Ángel García García

Empres IBM Costa Rica

Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y aprobada por el Concejo Municipal en pleno con el objetivo de enviar un agradecimiento a funcionarios de la Empresa IBM Costa Rica por su aporte a la Asociación de San Pablo Inclusivo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y extender un agradecimiento a la Sra. Yohanna Álvarez Cordero y al Sr. José Ángel García, ambos de la empresa IBM Costa Rica, por haber hecho realidad la consecución del premio hacia la Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y mantenimiento del Centro de Recursos para la Inclusión y la Accesibilidad de las personas con discapacidad de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 379-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-380-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-022-2019, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el expediente N° 20.974 “Refórmese el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana; Ley N° 4240 del 30 de noviembre de 1968 y sus reformas

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°380-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, comisiones Legislativas III

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-381-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-024-2019, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el expediente N° 20.998 “Reforma del artículo 145 de la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°381-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, comisiones Legislativas III

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-382-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Consultores de Servicios Públicos S.A.

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-119-2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo el expediente administrativo y escrito denominado “Recurso Extraordinario de Revisión”, presentado por el Sr. Danilo Villalobos González, en contra de avaluó municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para su respectivo análisis y criterio que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°382-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-383-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señores

Junta Directiva

Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° MSPH-AM-NI-121-2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM 322-19, relacionado con petición para que la plaza de deportes de San Pablo de Heredia, sea bautizada con el nombre del Sr. Vinicio Montero Hernández.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio y los documentos relacionados a la Junta Directiva del Comité cantonal de Deportes y Recreación para el trámite que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°383-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-384-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señora

Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AI-025-06-2019, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remitiendo el Informe Anual de Labores de la Auditoría Interna y seguimiento de recomendaciones de los años 2017 y 2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, a la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 08 de julio de 2019 a las 6:15pm con el objetivo de que proceda a presentar ante este Concejo Municipal el Informe Anual de Labores de dicho departamento.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°384-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-385-19**

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señora

Vanessa Vargas Baeza, Vecina

Residencial Rincón Verde I

Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-19 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se pronuncia este Concejo Municipal de San Pablo con relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución N° MSPH-DHM-VBI-004-19, del 7 de mayo del 2019, interpuesto por Vanessa Vargas Baeza, portadora de la cédula de identidad número 1-0860-0755 y se resuelve:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO. -** Sobre el particular, el Concejo Municipal acuerda instruir al alcalde municipal con base en el principio de intercolaboración administrativa- para que traslade el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución N° MSPH-DHM-VBI-004-19, del 7 de mayo del 2019, interpuesto por Vanessa Vargas Baeza, portadora de la cédula de identidad número 1-0860-0755, a la oficina de Valoración y Bienes Inmuebles de la Municipalidad de San Pablo, ya que la administrada está impugnando una resolución administrativa dictada por esa oficina administrativa, por lo que no le corresponde a esta cuerpo edil municipal resolver la gestión recursiva, conforme lo establece el principio de legalidad y las competencias establecidas en el artículo 13, inciso i), del Código Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y 13, INCISO I) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Se instruye al alcalde municipal para que traslade el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución N° MSPH-DHM-VBI-004-19, del 7 de mayo del 2019, interpuesto por Vanessa Vargas Baeza, portadora de la cédula de identidad número 1-0860-0755, a la oficina de Valoración y Bienes Inmuebles de la Municipalidad de San Pablo, para lo que en derecho corresponda.

**SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique el presente acuerdo a la alcaldía municipal y a la administrada al medio señalado para atender notificaciones

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°385-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-386-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señor

José Fernando Mendaz Vindas, Regidor Municipal

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se incluya seguidamente la juramentación de los miembros del Comité de Caminos para el desarrollo del Proyecto MOPT-BID II Etapa, como parte de los requisitos del mismo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la juramentación en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 386-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-387-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señor

José Fernando Mendaz Vindas, Regidor Municipal

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden propuesta por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde permiso para retirarse de la sesión para asistir a una reunión en el sector de Rincón de Ricardo para abordar el tema del traslado del EBAIS.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y autorizar al Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que asista en representación de este Concejo Municipal a dicha reunión.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 387-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-388-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que la nota suscrita por la Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo de la Urbanización Chirripó, donde solicita un acuerdo para que se giren instrucciones a la Administración Municipal para que se realicen las gestiones pertinentes ante la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima de Heredia con el objetivo de traspasar las áreas comunales a la Municipalidad de San Pablo de Heredia sea remitida a la Administración Municipal para el trámite que a derecho corresponda.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar la moción y remitir dicha nota a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento y respuesta que corresponda a dicha petición.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 388-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Evelyn Romero Borge, Vicepresidenta

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-389-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señora

Lineth Artavia González, Secretaria

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-CM-SC-INT-013-2019, de fecha 08 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, donde remite informe de seguimiento a acuerdos N° 06-19 a junio de 20196 y solicitud de espacio en sesión extraordinaria para la presentación del mismo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar un espacio en la Sesión Extraordinaria a celebrarse el miércoles 10 de julio del corriente a las 7:00pm para la presentación del informe en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 389-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-390-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señora

Diana Arias Esquivel, Directora

Departamento Recursos Humanos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Evaluación de desempeño realizada por cada uno de los regidores propietarios a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna y a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria.
2. Que de acuerdo a dichas evaluaciones por parte de los cinco regidores propietarios, se procedió a calcular el promedio para establecer el porcentaje respectivo para cada funcionaria

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir al Departamento de Recursos Humanos de este municipio el promedio final correspondiente a la calificación realizada a las siguientes funcionarias que dependen directamente de este Concejo Municipal:

* Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna 26,4% ( rango de Regular)
* Lineth Artavia González, Secretaria 51% ( rango excelente)

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 390-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-391-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-130-2019, de fecha 08 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-DDU-IP-NI-047-2019, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, con tema para ser traslado a la Comisión de Obras Públicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

* Solicitud de recepción parcial de obras e infraestructura pública por parte del desarrollador del Condominio residencial Altamira.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 391-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-392-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señores

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-133-2019, de fecha 08 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 07-2019 por un monto de ¢ 7.980.000.00 (siete millones novecientos ochenta mil exactos)

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 392-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-393-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-132-2019, de fecha 08 de julio del corriente, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal donde remite la Modificación al Presupuesto N° 06-2019 por un monto de ¢ 7.300.000.00 (siete millones trescientos mil).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar dicha modificación del trámite de Comisión.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 393-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-394-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-132-2019, de fecha 08 de julio del corriente, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal donde remite la Modificación al Presupuesto N° 06-2019 por un monto de ¢ 7.300.000.00 (siete millones trescientos mil).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar la modificación al presupuesto N° 06-19 por un monto de ¢7.300.000.00 (siete millones trescientos mil exactos) según los detalles brindados por la Administración Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 394-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-395-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

AL-21020-OFI-0098-2019, recibido vía correo el día 03 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto sustitutivo del Expediente N° 21.20 “ Modificación de la Ley N° 9078, Ley de Transito por vías públicas terrestres y seguridad vial, de 4 de octubre de 2012, y reforma de la Ley N° 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°395-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-396-19**

San Pablo de Heredia, 10 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-19 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-268-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21-19 celebrada el día 20 de mayo del corriente, donde se solicita a la Administración Municipal proceda a subir a la página web las actas de las comisiones municipales.
2. Oficio MSPH-AM-NI-127-2019, recibido el día 01 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM-268-19, con relación a publicación en la página web de las actas de las comisiones municipales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-268-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental cumplimiento respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°396-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-397-19**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2019

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-19E CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se incluya como capítulo V, la presentación de dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Sociales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 397-19**

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-398-19**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2019

Señora

Rebeca Cambronero, Coordinadora de Servicios

Empresa HomeWatch CareGivers

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-19E CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Correo recibido el día 10 de julio de 2019, remitido por la Sra. Rebeca Cambronero, Coordinadora de Servicios, Empresa HomeWatch CareGivers, donde informa que por motivos de salud no podrá asistir a la audiencia brindada para esta noche y solicita se le conceda una nueva fecha.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a Sesión Extraordinaria a la señora en mención para el miércoles 09 de octubre de 2019, a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, con el objetivo de conocer el proyecto de servicios de atención a personas vulnerables y población adulta mayor.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 398-19**

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-399-19**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2019

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-19E CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-273-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N°21-19 celebrada el día 20 de mayo del corriente, donde se solicita a la Dirección General de Ingeniería de Transito su colaboración para la aprobación del ruta o permiso respectivo para desarrollar la Tercera Carrera Pableña, con el objetivo de que dicha actividad se realice bajo los más altos estándares de seguridad hacia los participantes.
2. Acuerdo Municipal CM-337-19, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 25-19 celebrada el día 17 de junio de 2019, donde se ratificó el acuerdo CM-273-19 con el objetivo de que la Sra. Natalia Jager Chavarría, Depto. Estudio y Diseños, División General de Ingeniería de Tránsito, MOPT, se pronuncia en los términos que corresponda en un plazo no mayor a diez días hábiles.
3. Que la Tercera Carrera Pableña se llevó a cabo el pasado domingo 30 de junio del corriente en el cantón de San Pablo de Heredia, de una manera exitosa.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Desestimar los acuerdos CM-273-19 y CM-337-19 ya que carecen de interés actual con base en lo que cita el considerando 3.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 399-19**

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-400-19**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-19E CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio LCA-036-2019, recibido vía correo el día 11 de junio de 2019, suscrito por el Sr. Alejandro Calvo Castillo, Abogado Especialista en Compras públicas, donde solicita criterio legal sobre oficios derivados de la Dirección de Hacienda Municipal relacionado a permisos sanitarios de funcionamiento.
2. Acuerdo municipal CM 372-19, mediante el cual, se le remitió el oficio citado a la Administración Municipal, para que brinde la atención que corresponda y remita copia de la respuesta a este Concejo Municipal.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 372-19, para que la Administración Municipal en un plazo no mayor a diez días hábiles, brinde copia a este Concejo Municipal de la respuesta brindada al Sr. Alejandro Calvo Castillo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 400-19**

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-401-19**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-19E CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DAS-002-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 04 de julio de 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
* Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

**Asesores de la Comisión**:

* Licda. Yamileth Monterrey López, Coordinadora de Desarrollo Social Inclusivo

**Invitada:**

* MSc. Carold Lezama Araya

**Ausentes:**

* Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora
* Sra. Vertianne Fernández López, Asesora
* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla
* Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor

**Tema:** Análisis del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, presentado por el Lic. Bernardo Porras López.

**CONSIDERANDOS**

1. Acuerdo municipal CM 68-19 adoptado en la sesión ordinaria 08-19 celebrada el día 18 de febrero del 2019, donde mediante moción presentada por el Regidor Yojhan Cubero Ramírez, se le solicitó a la Administración Municipal que realizará las gestiones pertinentes en coordinación con la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de estudiar la viabilidad de suscripción de un convenio de cooperación técnica y operativa interinstitucional, con la finalidad de ejecutar los programas ofrecidos en esa Dirección, dirigidos a la población en condiciones de pobreza y en estado de vulnerabilidad socioeconómica de nuestras comunidades.
2. Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, presentado por el Lic. Bernardo Porras López.
3. Acuerdo municipal CM 253-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-19 celebrada el día 20 de mayo del 2019, mediante el cual, se remite el convenio citado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Que en el proceso de capacitación se incluya a los miembros del Concejo Municipal que este designe.
5. Que una vez firmado el presente convenio, los funcionarios que estarán a cargo de la coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deben reunir para definir los objetivos y planificar las funciones mediante una matriz operativa general y anual, para que la Oficina de Intermediación Laboral y Promoción del Empleo Municipal, pueda entrar en funcionamiento, lo cual debe ser expuesto ante el Concejo Municipal para su respectivo conocimiento.
6. Acta N° 02-19 de la reunión celebrada el día 04 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de San Pablo de Heredia

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario Regidora Propietaria

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidor Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, el cual versa de la siguiente manera:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD** **DE XXXXX**

Entre nosotros, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cédula de persona jurídica 2-100-042012, representada por el Señor **Steven Nuñez Rimola** con cédula de identidad uno uno dos tres siete cero seis nueve tres (112370693), **casado**, Master en Finanzas Publicas , vecino de San Isidro de Heredia**, nombrado según acuerdo presidencial No. 001-P a partir del 08 de MAYO DEL 2018** y el **Señor XXXXXX**, Alcalde Municipal de **XXXXXX**, por el período comprendido entre el 01/05/2016 al 30/04/2020, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. **XX** del **XX** de **XXXXX** del **XXXX**, según Resolución No. **0000-E00-0000**, dada en San José, a las **XX** horas, del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo Nº **00** con fecha **00** de **xxxxxx** del **0000** tomado en la Sesión Ordinaria N° **00/00**, celebrada el día **00** **del mes de xxxxx** del **0000**, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; que el Estado debe procurar que todos(as) tengan una ocupación honesta y útil --debidamente remunerada-- e impedir que por su causa se fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como la dignidad del hombre o se degrade su trabajo a la condición de simple mercancía; y que el Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.
2. Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que el Estado mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un sistema técnico y permanente de protección a las personas desocupadas involuntarias y que procurará su reintegración al trabajo.
3. Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, las municipalidades tienen “capacidad jurídica (,,,) para ejecutar todo tipo de actos” y que el Artículo 7 les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
4. Que según el Inciso F del Artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden “concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”. Asimismo, el Inciso H del mencionado Artículo faculta a las municipalidades para “promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”. Por otra parte, en el Inciso I se establece que las municipalidades tiene la atribución de “impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género”.
5. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el ente rector de la materia socio laboral en Costa Rica y del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.
6. Que el servicio público de empleo en Costa Rica dispone de una plataforma electrónica denominada buscoempleo.go.cr ideada para facilitarle al sector empleador la búsqueda de personas trabajadoras con base en sus necesidades y brindarle, a las personas en busca de empleo, opciones laborales de acuerdo con sus perfiles ocupacionales. Esto con base en el Decreto Ejecutivo No. 34936-MTSS (publicado el 17 de diciembre de 2008 en La Gaceta 244) y bajo los principios de igualdad, gratuidad y transparencia.
7. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública y el Institutito Nacional de Aprendizaje forman parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y que estas instituciones constituyen una red nacional de oficinas de empleo integrada, entre otras entidades, por las municipalidades en convenio con el Ministerio de Trabajo.
8. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Dirección Nacional de Empleo y de sus Departamentos de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo y Generación de Empleo promueve la descentralización de los servicios de empleo mediante la participación activa de los Gobiernos Locales.
9. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de oficinas de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales o en procura de un primer empleo.
10. Que mediante las oficinas de empleo municipales se intenta acercar los servicios de intermediación, orientación, información, formación y empleo temporal a quienes los requieran.
11. Que el Gobierno de la República, por medio del Decreto Ejecutivo N° 29044-TSS-COMEX del 30 de Octubre del 2000 y sus reformas, creó el Programa Nacional de Empleo, del que deriva la estrategia público-privada EMPLEATE, para promover la inserción laboral de las personas jóvenes entre los 17 y los 24 años y a las personas jóvenes con discapacidad entre los 17 y 35 años, que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica y no estudien o trabajen.
12. Que el decreto N° 38954-MTSS- MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015 publicado en el Alcance Digital No. 40 de La Gaceta No. 106 del 03 de junio del 2015, estableció la Estrategia Puente al Desarrollo con la finalidad de brindar servicios que potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido, el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio porque mediante aquella se desea “atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la empresariedad, a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social”.
13. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social integra los objetivos de la estrategia Puente al Desarrollo mediante EMPLEATE y orienta su oferta institucional para brindar un trato preferencial a la población en condición de pobreza definida por el IMAS.
14. Que el Gobierno de la República de Costa Rica, mediante el decreto ejecutivo N° 39213-MTSS-MEIC del 14 de setiembre de 2015 publicado en el Alcance Digital No. 71 de la Gaceta No. 180 del 16 de setiembre de 2015, promulgó la creación del programa Mi Primer Empleo y su declaratoria de interés público para incentivar la contratación de personas jóvenes (de 18 a 35 años), personas con discapacidad y mujeres de cualquier edad mediante el otorgamiento de un incentivo económico a las empresas que incrementen su planilla con plazas nuevas de trabajo.
15. Que es indispensable para el cantón de **XXXXXXXXX** acceder a los servicios de empleo de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, a la herramienta buscoempleo.go.cr, a Empleate, Pronae y Mi Primer Empleo o a cualquier otro esfuerzo impulsado por los departamentos y la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, destinado a promover la inserción laboral de las personas trabajadoras.
16. Que es imprescindible para el cantón de **XXXXXXXXXX** formar parte del sistema público de empleo de Costa Rica denominado Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, el cual es conocido por sus siglas como Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.

**POR TANTO**

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Establecer alianzas de cooperación técnica y operativa para el establecimiento de oficinas de empleo en las municipalidades donde se ejecuten los programas ofrecidos por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social involucrados en este convenio dirigidos a la población trabajadora o a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Establecer oficinas de empleo en las municipalidades para acercar a la población servicios de empleo mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral, y que cuenten con los insumos necesarios para el adecuado servicio a las personas usuarias.
2. Apoyar a las personas oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y personas trabajadoras.
3. Promover los servicios ofrecidos por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirigidos a la población desempleada, en busca de su primer empleo, que desea cambiar de trabajo o vive en condiciones de vulnerabilidad.
4. Desarrollar estudios del mercado de trabajo por parte de la municipalidades con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que permitan medir el comportamiento de la oferta y la demanda laboral eidentificar, de manera sistemática, la demanda ocupacional insatisfecha y sus perfiles ocupacionales para ser atendidos por las oficinas, que constituyen la red pública nacional de servicios de empleo, en procura de equilibrar y satisfacer los requerimientos de mano de obra del sector productivo establecido en los diferentes cantones.
5. **Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas con base en los recursos financieros establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para estos fines por medio del Departamento de Intermediación de Empleo, el Programa Nacional de Empleo y el Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.**
6. Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de **XXXXX** para desarrollar por medio de los servicios brindados por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.
7. Dirigir y fiscalizar los diversos servicios que se desarrollen mediante este convenio, por medio del gestor de empleo municipal o bien de la unidad técnica del gobierno local, dando así un apoyo a la Dirección Nacional de Empleo, en cuanto al uso y control de los fondos públicos ejecutados en las diferentes iniciativas.
8. PRONAE priorizará en conjunto con las municipalidades aquellos proyectos que cuenten con la participación de la misma o entidades como de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Ambiente y Energía para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los municipios, así como aquellos proyectos que cuenten con apoyos definidos y concretos para su realización.

**SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

* + - 1. Supervisar el servicio público de empleo.
			2. Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el presente convenio o cualquier otra iniciativa que pueda impulsar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo.
			3. Capacitar, apoyar y acompañar técnicamente a las oficinas de empleo adscritas al Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y a las creadas a partir de la firma de convenios de cooperación técnica con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
			4. Promover, organizar, asesorar y capacitar técnicamente al personal de la oficina de empleo en Intermediación de empleo, Orientación de Empleo, Información de Empleo, Prospección de Empleo, Buscoempleo.go.cr, EMPLEATE, Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo, entre otras acciones que defina el MTSS
			5. Fomentar el mejor y máximo aprovechamiento de los recursos interinstitucionales en beneficio de las personas desempleadas de la comunidad.
			6. Ofrecer facilidades para que el personal destacado por la Municipalidad en el servicio público de empleo, efectúe pasantías o asista a las capacitaciones, en las oficinas centrales de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS.
			7. Realizar los procesos de inducción indispensables para que el personal de la oficina de empleo municipal, conozca el tratamiento y trámite de todos los servicios brindados por la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio.
			8. Apoyar la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda de empleo con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias. Este apoyo se ofrecerá mediante el Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del Mercado Laboral, ambos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
			9. Poner a disposición de las Municipalidades los medios de difusión masiva con que cuenta la Dirección Nacional de Empleo, para dar a conocer las actividades que se desarrollen en relación con la intermediación, la orientación y la formación laboral, siempre y cuando éstas sean consensuadas por ambas instituciones con al menos dos semanas de anticipación.
			10. Colaborar con la Municipalidad en las actividades que ésta organice siempre y cuando sea posible, exista una adecuada coordinación y las acciones se desarrollen dentro del marco de los servicios contemplados en este convenio.
			11. Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que con fines de capacitación e inserción laboral envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes. Esta oferta, además, debe ajustarse a los siguientes criterios de priorización:
1. Personas referidas por el Programa Puente al Desarrollo
2. Jóvenes que se encuentren en condiciones de pobreza extrema o de pobreza y cuenten con la Ficha de Información Social Vigente.
3. Interesados en el programas que cumplan con los requisitos del mismo y se encuentren por debajo de la línea de pobreza.

En el caso de los puntos B y C se atenderá según disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y estrictamente se deberá cumplir todo lineamiento que la Dirección Nacional de Empleo emita al respecto.

* + - 1. Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio las actividades que beneficien a las poblaciones metas. .
			2. Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las oficinas municipales que conformen la red nacional pública de empleo, mediante la forma que establezca y comunique la Dirección Nacional de Empleo para su medición y evaluación tales como diagnósticos, evaluaciones, reuniones, talleres e informes.
			3. Establecer los mecanismos y correcciones necesarias que reorienten la acción de las oficinas de empleo municipales hacia los objetivos planteados en este convenio cuando, producto de la supervisión realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se detecten situaciones que requieran mejoras.
			4. Dictar los lineamientos para la ejecución de este convenio. Asimismo verificar su acatamiento por parte de las municipalidades.

**TERCERA**: De las obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

1. Acatar los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, así como por la Dirección Nacional de Empleo de **EL MINISTERIO**. Estos lineamientos se ofrecerán en el proceso de inducción, que los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio brindarán al personal destacado por **LA MUNICIPALIDAD** en la Oficina de Empleo. Para estos efectos puede consultarse la Guía para la Gestión de la Orientación Laboral, el Manual del Servicio Público de Empleo de la República de Costa Rica, el Decreto de Creación del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo (*No. 34936 MTSS*), el Decreto de Creación del Programa Nacional de Empleo (*No. 29044 MTSS-COMEX*), la modificación al Decreto 37143 MTSS-COMEX que permitió la creación de la Estrategia Público-Privada EMPLEATE y el Decreto 39213-MTSS-MIEC que creó el programa Mi Primer Empleo.
2. Disponer y mantener en operación permanente una oficina para atender a la población en busca de empleo, a las personas empleadoras que necesitan trabajadores (*as*), a las personas interesadas en la estrategia EMPLEATE y a las distintas formas organizativas atraídas por PRONAE, dando así una atención integral de los servicios públicos de empleo. La oficina podrá estar dedicada a esta especialidad, o podrá ser compartida en caso de que, al momento de su implementación, no se cuente con el espacio físico requerido.
3. Asignar en la oficina de empleo municipal, el personal profesional requerido para su operación y para el desarrollo de las acciones técnicas operativas, que se desprendan de su funcionamiento.
4. Asignar para las labores de la oficina de empleo a funcionarios (as) del personal profesional municipal cuyas carreras sean atinentes a las labores ejecutadas en la misma, con preferencia de las ciencias sociales o ciencias económicas, en grado de bachillerato universitario preferiblemente. Es deseable que las personas asignadas reúnan habilidades blandas como trabajo en equipo, facilidad de palabra, liderazgo, flexibilidad, sensibilidad social, responsabilidad, puntualidad, organización, planificación, capacidad de escucha, tolerancia y empatía.
5. Pagar el salario de los y las profesionales nombrados (as) en la oficina de empleo municipal.
6. Disponer de un espacio físico, debidamente acondicionado para la atención de las personas oferentes y empleadoras, que soliciten los diferentes servicios públicos de empleo ofrecidos en la oficina. Este espacio debe ser accesible a las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley 7600.
7. Proporcionar algunos implementos necesarios para atender a las personas que soliciten los servicios de la oficina de empleo, tales como: computadora, teléfono, fax, correo electrónico, archivo, escritorio y sillas de espera.
8. Ubicar al menos un equipo informático, a disposición de las personas usuarias de la oficina de empleo, donde puedan acceder a sus servicios. Esto con base en los lineamientos de préstamo definidos por el personal de la oficina y las recomendaciones proporcionadas por el personal de la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
9. **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará,las asignaciones económicas y administrativas que faciliten la labor de la (*s*) persona (*s*) gestora (*s*) de empleo, quien (*es*) fungirá (*n*) como contraparte (*s*) de la persona o personas designadas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
10. Permitir participar a la persona o personas designadas en el servicio de empleo, en los procesos de capacitación relacionadas con las temáticas contenidas en este convenio u otras iniciativas desarrolladas por **EL MINISTERIO**, principalmente las impulsadas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
11. Brindar los servicios de intermediación, orientación e información de empleo (*incluyendo buscoempleo.go.cr*), con la finalidad de facilitar la vinculación de la oferta con la demanda de empleo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, así como la Dirección Nacional de Empleo mediante el Departamento de Intermediación de Empleo. Estos lineamientos se brindan en el proceso de inducción que el personal de **EL MINISTERIO** ofrece, a quienes tendrán a cargo la oficina de empleo municipal y en los documentos citados en el punto No. 1 de las obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**.
12. Ofrecer a la población del cantón los programas PRONAE, Mi Primer Empleo y EMPLEATE con base en las indicaciones establecidas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos. (*Ver cláusula segunda, punto 12*).
13. Atender a la población en busca de los servicios de empleo en igualdad de condiciones, sin distingos de edad, etnia, género, procedencia y religión, e impulsar acciones afirmativas hacia la población más vulnerable como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores o grupos minoritarios
14. Brindar apoyo técnico a las organizaciones comunales (*Asociaciones, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales [ASADAS], Juntas de Educación, Juntas de Salud*) en la aplicación de los formularios del Programa Nacional de Empleo.
15. Canalizar los beneficios del PRONAE y de EMPLEATE, con base en criterios de pobreza definidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social. (*Ver cláusula segunda, punto 12*).
16. Considerar de manera prioritaria a la población definida en la Estrategia Puente al Desarrollo en los servicios Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo y EMPLEATE
17. Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo, así como por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
18. Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de desempleo por medio de PRONAE, o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo.
19. Formar parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, para lo cual LA MUNICIPALIDAD establecerá una oficina de empleo a partir de la firma del presente convenio, de conformidad con el punto segundo de la cláusula tercera.
20. Orientar o Inscribir de manera obligatoria y según corresponda, a las personas oferentes o demandantes de empleo, en la plataforma electrónica *buscoempleo.go.*cr y, aunque LA MUNICIPALIDAD tuviese su propias bases de datos, no se lleve bolsa de empleo paralela de los servicios referidos que dupliquen las funciones y la misma Administración de la información.
21. Orientar o Inscribir, de manera obligatoria y según corresponda a las personas oferentes o demandantes de empleos , en el programa Mi Primer Empleo (*M1E*), así como acompañarlas en su proceso de reclutamiento.
22. Fomentar la incorporación del parque empresarial presente en el cantón, a la plataforma *buscoempleo.go.cr*, y al programa Mi Primer Empleo.
23. Apoyar, ayudar y colaborar con el personal de la Dirección Nacional de Empleo y de sus departamentos, en la realización de actividades como estudios de mercado, ferias de empleo, retos EMPLEATE, entre otros
24. Informar oportunamente a la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos, la realización de actividades organizadas por **LA MUNICIPALIDAD** o la oficina de empleo, tales como ferias de empleo.
25. Rendir informes semestrales (*en junio y en diciembre*) a los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con base en lo dispuesto en esta alianza.
26. Elaborar informes que contengan los datos especificados a continuación según los diferentes servicios de empleo.
27. En relación con la atención a la demanda y la oferta de empleo se pide que el informe contenga como mínimo datos sobre:
28. Cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la oficina.
29. Cantidad de personas oferentes por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y escolaridad en atendidas, tanto orientadas como registradas en *buscoempleo.go.cr*.
30. Cantidad de empresas orientadas como registradas en la plataforma por ubicación y actividad económica.
31. Cantidad de puestos inscriptos en buscoempleo según ocupación y sexo.
32. Cantidad de personas referidas a puestos vacantes.
33. Cantidad de puestos consultados a las personas oferentes atendidas.
34. Cantidad de personas que a través de **la consulta a las Empresas, entendido como seguimiento, para conocer calificación de Oferentes con respecto a los puestos reportados**, resultaron contratadas según sexo y ocupación.
35. Número de talleres realizados de orientación laboral por sexo y edad.
36. Número de derivaciones realizadas por institución y sexo.
37. Número de empresas visitadas según ubicación.
38. Número de personas atendidas y que a través **de la consulta a las Empresas, entendido como seguimiento, para conocer calificación de Oferentes con respecto a los puestos reportados**, resultaron contratadas con discapacidad por sexo.
39. En relación con el Programa Nacional de Empleo se pide:
40. Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.
41. Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.
42. Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.
43. En torno a EMPLEATE el informe debe contener:
44. Cantidad de personas jóvenes atendidas **en ventanilla** por sexo, edad y lugar de procedencia.
45. Cantidad de personas jóvenes **preseleccionados**, por sexo, edad y lugar de procedencia.
46. Cantidad de personas jóvenes referidas al Programa Empléate del Departamento de Intermediación de Empleo.

Estos informes se rendirán digitalmente con el oficio respectivo ó en su defecto según indicaciones del enlace del MINISTERIO, en período establecido en inciso 25 anterior (junio y diciembre) a los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio, con la finalidad de facilitar la rendición de cuentas a la población, así como definir niveles de avance y establecer oportunidades de mejora. Podrán ser sujetos de actualización y modificación según indicaciones oportunas del enlace.

1. Coordinar con instituciones formadoras de recursos humanos, a fin de brindar formación ocupacional a la población desempleada, de acuerdo con los requerimientos del mercado.
2. Subir a la página web municipal los links de *“www.buscoempleo.go.cr”*, *“www.empleate.cr”*, *“www.pronae.cr”* y *“www.miprimerempleo.cr”*, con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichas páginas.
3. Promover, proponer y coordinar acciones conjuntas, en el marco de los programas definidos en el presente convenio, para impactar de manera positiva a las poblaciones metas definidas
4. Solicitar a la Dirección Nacional de Empleo autorización para utilizar los materiales relacionados con los programas convenidos en el presente documento. Nos referimos específicamente a la imagen, propiedad material e intelectual. Cualquier tipo de uso, deberá ser solicitado a esta Dirección, con un mes de anticipación explicando los motivos para el cual será requerido, quedando a la espera de la aprobación para su uso.
5. Permitir los procesos de evaluación que determine la Dirección Nacional de Empleo, los cuales serán comunicados por medio de su enlace. Esto con el objetivo de valorar la prestación de los servicios y la calidad de estos, así como identificar oportunidades de mejora.
6. Solventar las deficiencias detectadas en la aplicación de los servicios de empleo, en el plazo que definan los Departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio**.** Dichos plazos se fijarán con base en las faltas descubiertas y por parte del Departamento que tenga a cargo el Programa, donde se detecten las posibilidades de mejora o los errores.
7. Comunicar a la persona enlace de **EL MINISTERIO** que corresponda el cambio de los o las gestoras de empleo de manera formal, con al menos una semana de anticipación a la sustitución.

**CUARTA**: De la vigencia. El presente convenio rige a partir de su suscripción por un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, si ninguna de las partes interesadas y firmantes lo da por finiquitado con treinta días de antelación a la fecha de caducidad.

**QUINTA**: De las contrapartes institucionales. Las partes suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes personas:

**LA MUNICIPALIDAD** nombra a quien ocupe **la Vicealcaldía**, como enlace y contraparte de este. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y de **EL MINISTERIO**, para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designa a *Carlos Luis Muñoz Quirós, funcionario del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrado en el mismo para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias. Además, tendrá a su cargo la coordinación con la Municipalidad para la realización de inducciones, ferias de empleo o cualquier otra actividad que se realice en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De igual manera, sobre Él recae la responsabilidad de efectuar la adecuada cooperación para el cumplimiento de las responsabilidades y las obligaciones* establecidas en el presente convenio, incluyendo la supervisión y seguimiento de las mismas.

Por el Programa Nacional de Empleo se designa al o la analista de proyectos encargado(a) de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante de este convenio. Compete a esta persona coordinar con los(as) colaboradores municipales la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con base en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y coordinación de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de mejora. Supervisión, monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes mencionadas tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas.

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas la tutela de los fondos públicos.

**SEXTA: CUANTÍA**

No se estima para efectos fiscales en razón de su naturaleza.

\*\*\*\*

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de **San José**, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año **2019**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **STEVEN NUÑEZ RIMOLA** MINISTRO  Ministerio de Trabajo y Seguridad Social |  |  **XXXXXXXXXXXXXX** ALCALDE (SA) Municipalidad de **XXXXXXXXX**  |

SCH

cc. Archivo

**SELLO ORIGINAL DE MTS S SELLO ORIGINAL DE LA MUNI**

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 401-19**

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-402-19**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-19E CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DAS-003-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 04 de julio de 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
* Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

**Asesores de la Comisión**:

* Licda. Yamileth Monterrey López, Coordinadora de Desarrollo Social Inclusivo

**Invitada:**

* MSc. Carold Lezama Araya

**Ausentes:**

* Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora
* Sra. Vertianne Fernández López, Asesora
* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla
* Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor

**Tema:** Análisis de la Política Municipal que respalda la declaratoria del cantón de San Pablo de Heredia, libre de cualquier tipo de discriminación que denigre y menoscabe la dignidad la dignidad humana.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio MSPH-AM-NI-087-2019, recibido el día 13 de mayo de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 391-17, relacionado con las Políticas Institucionales y Cantonales sobre discriminación.
2. Acuerdo municipal CM 265-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-19 celebrada el día 20 de mayo de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que los procesos de sensibilización y capacitación también sean dirigidos a los miembros del Concejo Municipal.
4. Acta N° 02-19 de la reunión celebrada el día 04 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la Política Municipal que respalda la declaratoria del cantón de San Pablo de Heredia, libre de cualquier tipo de discriminación que denigre y menoscabe la dignidad humana.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario Regidora Propietaria

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidor Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y aprobar la Política Municipal que respalda la declaratoria del cantón de San Pablo de Heredia, libre de cualquier tipo de discriminación que denigre y menoscabe la dignidad humana, misma que versa de la siguiente manera:

**POLÍTICA CANTONALQUE RESPALDA LA DECLARATORIA DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA** **LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN QUE DENIGRE Y MENOSCABE LA DIGNIDAD HUMANA**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Para junio del 2016, Yamileth Monterrey López, psicóloga, encargada de la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que en lo sucesivo se denominaría Oficina de Desarrollo Social Inclusivo, había realizado gestiones para declarar al cantón de San Pablo libre de discriminación, que por diferentes razones no dieron resultado.

**SEGUNDO.** Debido a los esfuerzos infructuosos, la Licda. Monterrey solicitó apoyo a la Red Cantonal para la Prevención y Atención de la Violencia, representada en ese momento por la educadora Olga Jiménez Carmona, para pedir un espacio al Concejo Municipal en una de sus sesiones, con el fin de presentar la importancia de la declaratoria del cantón de San Pablo de Heredia como libre de discriminación.

Después de solicitar el espacio, se pidió apoyo gratuito a la organización Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), para que diera acompañamiento a la petición de la declaratoria y su presentación ante el Concejo; para que fuera expuesta de manera fundamentada, sobre todo de la perspectiva de derechos humanos e inclusión, ante el Concejo Municipal.

**TERCERO.** El día 28 de agosto del 2017, durante la sesión ordinaria N°35-17 del Concejo Municipal, se concedió el espacio para presentar la solicitud de la declaratoria. De esta manera, Yamileth Monterrey, en representación del Área de Desarrollo Inclusivo de la municipalidad, y Olga Jiménez, en representación de la Red Cantonal para la Prevención y Atención de la Violencia, expusieron la necesidad de la declaratoria para el cantón.

Daniela Bolaños Torres, representante del CIPAC, desarrolló una justificación del porqué la declaratoria es importante de cara al cumplimiento de la normativa internacional y nacional del respeto a los derechos humanos, desde las esferas locales. Lo anterior, destacó, porque estos espacios son parte esencial de la cotidianidad de las personas; por lo que en las interacciones que se hacen en ellos, se debe velar por el respeto de la dignidad humana. En la exposición se mencionaron algunos logros a nivel internacional y nacional en el tema de inclusividad y el respeto a la diversidad humana en todas sus representaciones. Asimismo, se nombraron esfuerzos a nivel local donde otras municipalidades del país han hecho esta declaratorias, aparejadas de una política integral que las respalde; ya que se insistió que no basta con solo hacer una declaratoria, si no se desarrollan acciones para cumplirla.

De esta manera, se explicó la pertinencia de que el cantón de San Pablo de Heredia, siguiera estas acciones como un insumo para su fortalecimiento y el del cantón, así como para promover una mejor cultura de paz y el respeto de todas las personas, sin distinción.

**CUARTO.** Producto de la exposición, el Concejo Municipal declara al Cantón de San Pablo de Heredia libre de cualquier tipo de discriminación que denigre y menoscabe la dignidad humana, por medio del ACUERDO UNÁNIME N°391-17, durante la sesión ordinaria mencionada.

**QUINTO.** De conformidad con la declaratoria del cantón de San Pablo como libre de cualquier tipo de discriminación, se elaboró una Política Cantonal para respaldar e implementar acciones para verla por su cumplimiento. Esta política fue desarrollada por la politóloga Daniela Bolaños Torres del CIPAC y la psicóloga Yamileth Monterrey, del área de desarrollo social inclusivo de la municipalidad de San Pablo, con la colaboración de la educadora Olga Jiménez Carmona y revisión de la abogada de la municipalidad, Pamela Cruz.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en el artículo 170, así como el Código Municipal en su artículo 4, consagran la autonomía política administrativa de los Gobiernos Locales, como las legítimas estructuras de gobierno en todos los cantones del país.
2. Que con base en el artículo 13, inciso a, de ese mismo cuerpo legal, los Concejos Municipales tienen la potestad legal y legítima de definir los rasgos fundamentales de las políticas públicas locales, en términos del desarrollo humano de los munícipes y en atención al Estado de Derecho que regula la convivencia social de Costa Rica.
3. Que nuestra sociedad se ha caracterizado históricamente por la defensa de los derechos humanos fundamentales, regulados en diferentes instrumentos del derecho internacional, y que esta senda en su desarrollo político y jurídico, ha sido punta de lanza en la promoción del desarrollo humano de sus habitantes.
4. Que en diferentes instrumentos internacionales del campo de los Derechos Humanos, desde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, así como todo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (todos avalados y ratificados por el Estado costarricense); se prohíbe la discriminación por edad, color, etnia, nacionalidad, situación laboral, religión, condición física o psicológica, género, orientación de género y preferencia sexual, entre otras.
5. Que las autoridades administrativas y políticas de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, representadas en este acto por la Alcaldía Municipal y los regidores integrantes del Concejo Municipal de este cantón, se adscriben plenamente a la intención de los instrumentos internacionales señalados, que prohíben toda forma de discriminación, según lo indicado en el considerando III.
6. Que la lucha en contra de toda forma de discriminación en el cantón de San Pablo de Heredia, debe ser una manifestación del respeto absoluto de todas las diferencias que representan a sus munícipes, y de la condición de su dignidad humana, siempre y cuando sus conductas sean congruentes a las normas del estado de derecho que las tutela.

**Por tanto, con fundamento en lo anteriormente expuesto así como el mandato municipal de velar por los intereses de la comunidad del cantón de San Pablo de Heredia, se determina:**

**Política municipal del cantón de San Pablo de Heredia contra la discriminación**

**Artículo 1° - Objetivo.** Erradicar toda forma de discriminación por edad, color, etnia, sexo, nacionalidad, religión, condición física o psicológica, género y orientación sexual, o cualquier otra circunstancia que se preste como justificación de actos de esta naturaleza. Lo anterior, en aras del mejoramiento de la convivencia social, la tolerancia y el respeto a las diferencias entre los y las munícipes de este cantón.

**Artículo 2° - Ámbito de Aplicación.** La presente Política se aplica con el fin de atender actos discriminatorios, así como procurar no generarlos desde la municipalidad, según lo señalado en el artículo primero.

Está dirigida a la atención de todos los y las munícipes que integran el cantón, así como los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, cualquiera que sea su puesto de trabajo, y sobre las personas físicas y jurídicas, sean entes gubernamentales, empresas u organizaciones no gubernamentales, que tengan algún tipo de relación de trabajo, cooperación, ayuda o servicios con la municipalidad; quienes además deben velar por su cumplimiento.

**Artículo 3° - Marco legal**. Esta Política se inscribe en el marco normativo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que es acorde con el ordenamiento jurídico Internacional y la Constitución Política de Costa Rica, respaldada por las distintas leyes, las políticas de Estado y los decretos ejecutivos vigentes en el país en el ámbito de los Derechos Humanos, que respaldaron la declaratoria del cantón como libre de discriminación.

**Artículo 4° - Responsabilidad Municipal:**

1. El Gobierno Local de San Pablo de Heredia está llamado como autoridad estatal a promocionar la igualdad y la cultura de paz, inspirada en la no discriminación. Por ello, debe transversalizar en sus acciones la inclusividad que se contempla desde el artículo 1, de la Constitución Política de la República que señala que “**Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural”** y responder al principio de igualdad de su artículo 33 que establece **“Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana**”.

b. La municipalidad de San Pablo debe cumplir con lo estipulado en los diversos tratados internacionales y compromisos nacionales sobre Derechos Humanos y ser garante de su cumplimiento como parte del Estado y de la Sociedadcrear políticas públicas para proteger, promocionar y velar porque se cumplan los Derechos Humanos de todas las personas, sin hacer distingo de ningún tipo.

c. La municipalidad de acuerdo a sus facultades y en razón de su compromiso en la declaratoria del cantón como libre de discriminación, debe generar acciones tendientes a informar a todos y todas los/as munícipes sobre los compromisos de esta política y debe brindar espacios formativos y críticos a sus funcionarios y funcionarias sobre temas de Derechos Humanos y no discriminación. La municipalidad tiene el compromiso de trabajar de manera interinstitucional e intermunicipal, para generar acciones en contra de actitudes discriminatorias.

**Artículo 5° Definiciones:** Para efectos de que la presente política institucional sea clara y transparente, los siguientes términos siguientes se conceptualizan de esta forma:

1. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que atente directa o indirectamente contra los derechos e igualdad de oportunidades de las personas, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales en esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles, de origen nacional, o en cualquier otra esfera.
2. **Color:** Se trata del color de la piel de la persona humana, cualquiera que sea este.
3. **Etnia:** Corresponde con el grupo social y cultural al que se adscribe la persona humana y que remite a una construcción social antropológica arraigada en las tradiciones, la cultura y la historia de ese grupo social.
4. **Edad:** Refiere a la edad en años o según la etapa de la vida de la persona humana, desde el momento de la concepción hasta su muerte natural, sea que se trate de la etapa de gestación, la niñez, la adolescencia, la juventud, la madurez, la adultez y la adultez mayor.
5. **Sexo:** Es una expresión físico-biológica corpórea, que no se reduce a la genitalidad. El sexo biológico implica componentes: físico, psicológicos, producción hormonal, órganos reproductores, genética y sociales. Es independientemente de la orientación sexual e identidad/ expresión de género/sexo.
6. **Orientación sexual:** Remite a la atracción física, emocional, intelectual y sexual que una persona siente por otra, y que se constituye a partir de una multiplicidad de factores y de la vivencia personal, que no depende necesariamente de su sexo o identidad/expresión de género.
7. **Género:** Se refiere a las identidades, roles y atributos construidos socialmente, tradicionalmente de forma binaria cisgénero y heteronormativa. Se construye de forma social, económica, histórica y cultural; por lo que es diferente para cada contexto temporal y físico, y se modifica constantemente. Aunque históricamente se han reconocido exclusivamente dos géneros, femenino y masculino, existen personas con expresiones de género no binarias.
8. **Identidad de género:** Remite a la percepción que la persona humana tiene de sí misma, en cuanto a su autodefinición sea hombre o mujer, o de forma no binaria heteronormativa. Es independiente del sexo biológico asignado al nacer, no tiene relación con su orientación sexual. Asimismo, puede conllevar la expresión del género, pero no necesariamente, debido a las limitaciones contextuales que enfrente la persona para expresarse libremente. Las categorías más utilizadas para referirse a las identidades de género son: cisgénero (persona que se identifica conforme al género impuesto) y transgénero (persona que no se identifica conforme con el género impuesto).
9. **Nacionalidad:** Vínculo jurídico de una persona con un Estado, que le atribuye la condición de ciudadano de ese Estado en función del lugar en que ha nacido, de la nacionalidad de sus padres o del hecho de habérsele concedido la naturalización.
10. **Religión:** Refiere a la confesión, la abstención de profesar alguna y a las prácticas culturales públicas o privadas, por medio de las cuales la persona humana establece determinada relación con su deidad, según ciertos textos que les consideran sagrados, y comúnmente, según ciertas confesiones o denominaciones religiosas que comulgan en cuanto a cierto conjunto de creencias respecto de es deidad.
11. **Condición física o psicológica:** Remite a la condición física o psicológica de la persona humana, sea que se trata de una discapacidad o no, que de alguna manera genera un efecto de desigualdad sobre sus semejantes, en cierto contexto social y cultural determinado.
12. **Cultura:** Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.
13. **Ideas políticas:** Concepto, opinión o juicio formado de alguien o algo. Conjunto de ideas o postulados que buscan regir todo el conjunto de instituciones políticas de un Estado, una sociedad o una población.
14. **Grupo social:** Conjunto de personas con similares características, que se relacionan con cierta interdependencia, unidas por un objetivo en común y la convicción de que pueden alcanzarlo juntos. Todo grupo social tiene un nexo, algo en común que hace a la esencia del grupo.

**Artículo 6° Manifestaciones discriminatorias:** Se entenderá como manifestaciones discriminatorias las acciones practicadas en contra de las demás personas por su condición de etnia, color o cualquier otra característica fenotípica, edad, sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil, idioma o lengua, religión, convicción o creencia, ideología, filiación política o de otra índole, origen nacional, social o cultural, laboral, posición económica o patrimonio, ciudadanía, estado de salud, procedencia, apariencia física o vestimenta, profesión, ocupación, oficio o grado de conocimientos, condición de migrante, persona desplazada o refugiada, la utilización de palabras escritas u orales de naturaleza o connotación discriminatoria, y aquellas conductas verbales o físicas, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las recibe o cualquier otra que denigre y menoscabe la dignidad humana.

**Artículo 7°- Acciones afirmativas:** La Municipalidad de San Pablo fomentará acciones, planificadas y presupuestadas anualmente, para la no discriminación por las condiciones estipuladas en el Artículo 5° de esta política, referente a las Manifestaciones discriminatorias, por medio de los procesos de atención y servicios que presta a la comunidad y los ofrecidos por personas físicas o jurídicas con las que tenga relación, ayuda o servicio, desde una perspectiva de derechos humanos y con enfoque de género e interseccionalidad.

**Artículo 8°- Compromiso institucional.** La Municipalidad de San Pablo de Heredia, en ninguna circunstancia limitará el otorgamiento de servicios, la atención o participación en espacios a una persona o grupo de ellas, por motivo de su edad, color, etnia, sexo, nacionalidad, religión, condición física o psicológica, identidad de género, orientación sexual, o cualquier otra circunstancia que se preste para justificar actos de esta naturaleza. El gobierno local deberá velar porque se implementen acciones desde las instancias pertinentes para prevenir y actuar ante los casos de discriminación, así como promover procesos de sensibilización sobre el necesario respeto y garantía de los Derechos Humanos.

**Artículo 9°- Sensibilización y Capacitación.** El Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pablo, deberá tomar las medidas necesarias y realizar los esfuerzos pertinentes para que dentro de los planes institucionales se contemplen capacitaciones, inducciones, talleres y/o charlas de sensibilización sobre la no discriminación y respeto de derechos humanos establecidos en esta política.

Estos procesos de sensibilización y capacitación estarán dirigidos a todos (as) los (as) funcionarios(as) activos, inclusive de nuevo ingreso, y de todos los niveles de jerarquía dentro de la municipalidad. Asimismo, en el caso de personas físicas y jurídicas con las que se tenga relaciones contractuales o que presten servicios en la municipalidad, deberá promoverse que participen en los espacios de sensibilización.

**Artículo 10° Comisión Institucional de Evaluación y Seguimiento:**

1. Finalidad: Para garantizar un adecuado cumplimiento de esta política y de los compromisos que de ella derivan, se establece como necesaria la creación de una comisión encargada de evaluar y dar seguimiento a estos procesos. El establecimiento de esta comisión estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Social Inclusivo, por ser el área con mayor experiencia, formación y trabajo en los temas de derechos humanos.

La comisión servirá para dar observancia a que desde los espacios y/o servicios que se presten a los y las munícipes, sea propiamente desde la municipalidad o contrapartes que trabajen con la institución, no realicen y/o promuevan manifestaciones discriminatorias que inciten al odio o la intolerancia, al igual que ningún funcionario o funcionaria sea víctima de un acto de discriminación.

1. Conformación: La comisión estará conformada por 5 personas calificadas y con experiencia comprobada en el tema de derechos humanos e inclusión o afines, elegidas cada 2 años con posibilidad de reelección. El área de desarrollo social inclusivo valorará los perfiles de forma democrática y procurará la representación de: las diferentes áreas de la municipalidad, personas del cantón (munícipes), del Patronato Nacional de la Infancia y representación de la Red contra la Violencia Intrafamiliar. Lo anterior, velando por la paridad en los puestos y la idoneidad en las temáticas de derechos humanos.
2. Funciones de la comisión:
* Velar que se cumpla la normativa y compromisos dispuestos para garantizar el respeto de los derechos humanos y atender cualquier acto de discriminación, según el marco de sus facultades y de quienes conforman la comisión.
* Convocar a reuniones mensuales para abordar diferentes temas pertinentes para el cumplimiento de la declaratoria y la política.
* Realizar procesos de evaluación periódicos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de la política inclusiva y fomentar las mejoras que sean oportunas.
* Diseñar e implementar un proceso de denuncia para todas las personas en casos de discriminación, así como darles seguimiento y garantizar que se cumpla el debido proceso mediante las vías correspondientes.
* Elevar a las instancias pertinentes los casos de incumplimiento de los lineamientos estipulados en la política institucional por algún funcionario o funcionaria de la municipalidad, para que se apliquen las medidas de sanciones dispuestas y bajo el debido proceso.
* Convocar a reunión cada dos años para elegir a los integrantes de esta comisión.
* Capacitarse periódicamente para actualizarse respecto a las normas jurídicas y otros temas de interés relacionados, idealmente mediante convenios con contrapartes expertas en el tema de derechos humanos.

**Artículo 11°- Régimen Sancionatorio.** Cualquier persona funcionaria de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que violente lo establecido en la presente política, se le abrirá un procedimiento administrativo-disciplinario y se le aplicarán las sanciones que correspondan bajo el debido proceso, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública y normativa conexa.

En caso de que una persona física y/o jurídica con quien la municipalidad tenga algún tipo de relación contractual, actúe de forma incongruente con lo estipulado en los compromisos de esta política y se compruebe dicha situación; se tendrá como razón suficiente para implementar las acciones y/o sanciones pertinentes.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 402-19**

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
2. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-403-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se traslade seguidamente como Capítulo 4 la presentación de los Informes de Alcaldía.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y brindar trasladar la presentación de dichos informes.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 403-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-404-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-140-2019, fechado 15 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-DDU-IP-NI-050-2019 suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, con tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y respectivo dictamen del siguiente tema:

1. Solicitud de visto bueno del desfogue pluvial para la segregación de 8 lotes frente a calle publica en la finca con folio real 4-148643-000 y plano catastrado H-1805242-2015.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 404-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-405-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-142-2019 de fecha 15 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-AL-NI-040-2019, suscrito por el Sr. Luis Fernando Vargas, Asesor Legal Interno, con referencia a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-08-19, sobre recomendaciones brindadas por la Auditoria Interna sobre el caso del nombramiento del Sr. Sergio Salazar como supervisor de obras y proyectos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Incluir dentro de correspondencia para ser analizada en la próxima sesión ordinaria el oficio en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 405-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-406-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez, Regidor Propietario para que se brinde seguidamente un espacio para la presentación de dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 406-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-407-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señora

Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área

Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-018-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de julio de 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Ausentes:**

* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

**Tema:** Análisis del expediente N° 20.998 “Reforma del artículo 145 a la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-024-2019, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el expediente N° 20.998 “Reforma del artículo 145 de la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas.
2. Acuerdo municipal CM 381-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-19 celebrada el día 01 de julio de 2019, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

1. Acta N°09-19 de la reunión celebrada el día 12 de julio del 2019, donde se analizó el tema**.**

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 20.998 “Reforma del artículo 145 a la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza Sr. José Fernando Méndez Vindas

 Regidor Propietario Regidor Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.998 “Reforma del artículo 145 a la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 407-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-408-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señora

Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área

Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-019-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de julio de 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Ausentes:**

* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

**Tema:** Análisis del expediente N° 21.020 “Modificación de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, de 4 de octubre de 2012, y reforma de la Ley N° 4573, Código Pena, de 4 de mayo de 1970”.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio N° AL-21020-OFI-0098-2019, recibido vía correo el día 03 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto sustituido del expediente N° 21.020 “Modificación de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, de 4 de octubre de 2012, y reforma de la Ley N° 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970”.
2. Acuerdo municipal CM 395-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 28-19 celebrada el día 08 de julio de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N°09-19 de la reunión celebrada el día 12 de julio del 2019, donde se analizó el tema**.**

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente expediente N° 21.020 “Modificación de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, de 4 de octubre de 2012, y reforma de la Ley N° 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza Sr. José Fernando Méndez Vindas

 Regidor Propietario Regidor Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar dicho dictamen y Declararse a favor del expediente expediente N° 21.020 “Modificación de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, de 4 de octubre de 2012, y reforma de la Ley N° 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970”.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 408-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-409-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

Dictamen N° CHP-004-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el 12 de julio del 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Asesores de la Comisión**:

* Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional

**Ausentes:**

* Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario
* Lic. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
* Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal

**Tema:** Analizar la modificación al presupuesto N° 07-2019 por un monto de ¢7.980.000.00 (siete millones novecientos ochenta mil colones exactos).

**Marco Jurídico:**

* Código Municipal
* Normativa General de la República

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio MSPH-AM-NI-133-2019, de fecha 8 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 07-2019 ¢7.980.000.00 (siete millones novecientos ochenta mil colones exactos).
2. Acuerdo municipal CM 392-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 28-19 celebrada el día 08 de julio de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:



1. Que las modificaciones presentadas no sobrepasan el 25% del total del Presupuesto Ordinario 2019.

**Programa N° I, Administración General**

1. Centro de costos Concejo Municipal: Se aumenta ¢2.700.000,00 (dos millones setecientos mil colones), en las siguientes sub partidas:



**Programa N° II, Servicios Públicos**

1. Centro de costos Comité Cantonal de la Persona Joven: Se aumenta ¢.3.630.000, 00 (tres millones seiscientos treinta mil colones exactos), en las siguientes sub partidas:



1. Centro de costos Centro Cultural: Se aumenta ¢ 700.000,00 (setecientos mil colones exactos), en las siguientes sub partidas:



1. Centro de costos Seguridad y Vigilancia en la Comunidad: Se aumenta ¢800.000 (ochocientos mil colones), para aumentar la siguiente sub partida:



1. Centro de costos Aportes en especies, servicios y proyectos: Se aumenta ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones), en la siguiente sub partida:



1. Acta N° 04-19 de la reunión celebrada el día 12 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 07-2019 por un monto de ¢7.980.000.00 (siete millones novecientos ochenta mil colones exactos).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza Sr. José Fernando Méndez Vindas

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 07-2019 por un monto de ¢7.980.000.00 (siete millones novecientos ochenta mil colones exactos).

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 409-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-410-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Edel Rosables Novoa, Director a.i

Departamento de Secretaria Directorio, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° COP-011-2019 de la Comisión de Obras Públicas de las reuniones celebradas los día 21 de junio y 10 de julio del 2019.

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión**:

* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
* Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
* Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
* Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

**Ausentes:**

* Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
* Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
* Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
* Sr. Andrés Brenes Ovares, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Tema:** Analizar el expediente N° 20.648 “Adición de un artículo 100 TER a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública”.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0065-2019, recibido vía correo el día 20 de mayo de 2019, suscrito por el Sr. Edel Rosales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 20.648 “ Adición de un articulo 100 TER a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494 de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública”.
2. Acuerdo municipal CM 292-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 22-19 celebrada el día 27 de mayo de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que realizando un análisis de lo señalado en los artículos 100 de la Ley N° 7494 y la adición del artículo 100 TER que se pretende, se destaca lo siguiente:
* Que el artículo 100 es general y no define a cuales actividades se les puede aplicar la sanción de inhabilitación de una forma expresa, más el artículo 100 TER se refiere a las actividades de infraestructura vial.
* Que para la aplicación del artículo 100 es necesario haber aplicado con antelación lo señalado en el artículo 99 de la Ley N° 7494, que hace referencia a la sanción de apercibimiento, estableciendo el procedimiento a seguir, mientras que el artículo 100 TER, se indica que la Administración garantizará, en todo momento, el debido proceso y la oportunidad suficiente de audiencia y de defensa.
* Que los plazos de las sanciones en el artículo 100 van de 2 a 10 años y el artículo 100 TER van a 3 a 10 años, indicando únicamente que la sanción dependerá de la gravedad de la falta.
* Que el artículo 100 BIS, dispone lo de las coberturas de cada una de las acciones merecedoras de la sanción de inhabilitación del artículo 100, de tal manera que se marca cuales sanciones serán a nivel institucional y cuales a nivel de administración pública, más en el artículo 100 TER señala la sanción de inhabilitación será aplicada en toda la actividad de contratación administrativa en la que pudiera participar el sancionado.
* Que en cuanto al tema de los grupos de interés socioeconómico que señala el artículo 100 TER, ya se encuentra dispuesto en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
1. Que no existe una correlación entre las sanciones e incumplimientos, por lo que este tema debe ser más amplio y claro.
2. Que el artículo 100 TER, debería considerarse no solamente bajo la esfera de proyectos de infraestructura vial, sino también sobre el desarrollo de obra pública que se ejecuta por medio de instituciones, a saber: hospitales, escuelas, colegios, bibliotecas y gran sin número de proyectos para los habitantes de nuestro país.
3. Actas N° 11-19 y N° 12-19 de las reuniones celebradas los días 21 de junio y 10 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 20.648 “Adición de un artículo 100 TER a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública”, tomando en cuenta los considerandos 3, 4 y 5.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Betty Castillo Ortiz

 Regidor Propietario Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 20.648 “Adición de un artículo 100 TER a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública”, tomando en cuenta los considerandos 3, 4 y 5.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 410-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-411-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señora

Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área,

Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° COP-012-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 10 de julio del 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión**:

* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
* Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
* Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

**Ausentes:**

* Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
* Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
* Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
* Sr. Andrés Brenes Ovares, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
* Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

**Tema:** Analizar el expediente N° 20.974 “Refórmese el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 30 de noviembre de 1968 y sus reformas”.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CEPEM-022-2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el expediente N° 20.974 “Refórmese el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 30 de noviembre de 1968 y sus reformas”.
2. Acuerdo municipal CM 380-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-19 celebrada el día 01 de julio del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en dicho expediente, no se está contemplando el tiempo que conlleva la elaboración y aprobación de un plan regulador.
4. Que la municipalidad no puede controlar que en un plazo de cuatro años, ya se tiene que implementar un plan regulador, pues debe considerarse que para aprobar este instrumento de planificación, se debe someter la propuesta al escrutinio técnico del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), cuyo plazo de pronunciamiento son distintos, por lo que en caso que se apruebe la reforma del artículo N° 15 de la Ley de Planificación Urbana, se debe reforzar el personal de dichas instituciones para que puedan cumplir a cabalidad con sus tareas en torno a este proceso. Adicionalmente se debe establecer un plazo máximo para que INVU y SETENA emitan su criterio respecto a la propuesta de plan regulador sometida a su análisis.
5. Que para la evaluación anual que realizará el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se está omitiendo que los gobiernos locales no siempre cuentan con el contenido presupuestario para elaborar un plan regulador o atender las observaciones que dicho instituto indique, por lo que sumado al plazo de elaboración y aprobación, también debe considerar un plazo para conseguir los fondos necesarios para elaborarlo.
6. Que la implementación de los planes reguladores debe ser responsabilidad directa de la Administración Municipal y no del Concejo Municipal como se propone, ya que dicho órgano ejercería únicamente como fiscalizador.
7. Que recientemente se conoció otra propuesta de reforma de la Ley de Planificación Urbana, donde se consideraba la sanción a funcionarios por la inaplicación y omisión de lo que esté indicado en los planes reguladores bajo el proyecto de ley N° 20.316 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N.° 4240, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968, Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES.” Siendo necesario que ambas propuestas de reforma se complementen, deberían considerarse de forma conjunta para que no existan discrepancias y sobre posiciones entre ambas.
8. Que la Ley de Planificación Urbana es obsoleta, por lo que se propone que se realice una reforma integral que se adecue a la realidad de los municipios y se alinee con tendencias vanguardistas de planificación urbana territorial y de gestión del suelo, siendo este el insumo principal para que los planes reguladores tengan la capacidad real de incidir en la configuración urbana del territorio que administra cada gobierno local.
9. Acta N° 12-19 de la reunión celebrada el día 10 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 20.974 “Refórmese el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 30 de noviembre de 1968 y sus reformas”, tomando en cuenta los considerandos N° 3 al 8.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Betty Castillo Ortiz

 Regidor Propietario Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 20.974 “Refórmese el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 30 de noviembre de 1968 y sus reformas”, tomando en cuenta los considerandos N° 3 al 8.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 411-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-412-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Manuel Emilio Hernández Benavides, Representante

Rafael Vivas Torres, Representante

Fideicomiso Jailama Bollard View BCT

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° COP-013-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 10 de julio del 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión**:

* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
* Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
* Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

**Ausentes:**

* Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
* Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
* Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
* Sr. Andrés Brenes Ovares, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
* Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

**CONSIDERANDOS**

1. Que mediante el acuerdo municipal CM 363-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-15 celebrada el día 21 de setiembre del 2015, se autorizó la construcción de 480 unidades habitacionales en el proyecto Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira.
2. Que en el considerando N° 8 del acuerdo citado, se le indicó al desarrollar que debe ejecutar las obras públicas que se describen a continuación:
* Ampliaciones intersección Calle Gertrudis-Calle Cordero, las que deben incluir: movimientos de tierra, muros, aceras, cordón y caño, tuberías y tragantes, sub base, base, asfalto y demarcación vial horizontal y vertical, actividad que debe iniciarse al momento de otorgar la licencia constructiva. Todo lo anterior de conformidad con el Manual De Especificaciones Generales para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.
* Ampliación del puente sobre la Quebrada Gertrudis (sujeto a la presentación de diseño estructural de acuerdo al Manual De Especificaciones Generales Para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.
* Ampliaciones viales frente a la propiedad de acuerdo al Manual De Especificaciones Generales para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.
* Desfogue pluvial donde se interconecte la infraestructura existente.
* Ampliación de infraestructura de red de agua potable según el oficio de Acueductos y Alcantarillados (AyA) UND-GAM-CCH-3582-2013-9261 de fecha 29 de octubre de 2013.
* El desarrollador deberá incluir las mejoras a las intersecciones del ferrocarril con Calle Gertrudis-Calle Cordero en las cuales deberá construirse una loza de concreto reforzado de 380kg/cm2 que permita la circulación fluida de los vehículos sobre la misma.
* El desarrollador deberá realizar todos los trabajos o ajustes que como imprevistos se generen, producto del proceso constructivo de las obras públicas a realizar.

1. Que el desarrollador aportó el diseño funcional y estructural de la ampliación del puente sobre Quebrada Gertrudis, en el cual, se incluye únicamente la construcción de la acera del sector oeste, sin embargo en la inspección realizada el 27 de junio del presente año, por parte de los miembros de esta comisión, se determinó que también es necesaria la acera del sector este, esto con el objetivo de resolver integralmente el proyecto, además de brindarle una mayor seguridad a los peatones.
2. Acta N° 12-19 de la reunión celebrada el día 10 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a los señores Manuel Emilio Hernández Benavides y Rafael Vivas Torres, Representantes Fideicomiso Jailama Bollard View BCT, que se incluya en el proyecto de ampliación del puente sobre Quebrada Gertrudis, la construcción de la acera del sector este.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Betty Castillo Ortiz

 Regidor Propietario Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y solicitar a los señores Manuel Emilio Hernández Benavides y Rafael Vivas Torres, Representantes Fideicomiso Jailama Bollard View BCT, que se incluya en el proyecto de ampliación del puente sobre Quebrada Gertrudis, la construcción de la acera del sector este.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 412-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-413-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Eduardo Feoli Aubert, Representante Legal

Proyecto Condominio Vía Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° COP-014-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 10 de julio del 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión**:

* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
* Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
* Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

**Ausentes:**

* Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
* Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
* Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
* Sr. Andrés Brenes Ovares, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
* Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

**CONSIDERANDOS**

1. Que mediante el acuerdo municipal CM 162-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-16 celebrada el día 18 de abril del 2016, donde se aprobó la modificación N° 01 al Proyecto Don Eloy, III etapa, específicamente en el considerando N° 2, inciso d), se incluyó la cesión del terreno contiguo al Centro Diurno del Adulto Mayor de Miraflores, lo que permitirá la ampliación de dicho centro.
2. Que mediante el acuerdo municipal CM 180-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-19 celebrada el día 10 de abril del 2019, se aprobó la modificación de Urbanización Don Eloy Tercera Etapa a Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia, en terreno con folio real N° 4-243841-000 y plano catastrado N° 1794574-2015, que consta de 198 fincas filiales.



1. Que el terreno a ceder a la Municipalidad, según se desprende de la tabla de áreas de los planos constructivos aprobados, tiene un área de 582.67 m2, dividiéndose en tres terrazas o de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, además de los resultados que arrojen los estudios topográficos
2. Que en inspección realizada el día 27 de junio del 2019, por parte de los miembros de esta comisión, se consideró la necesidad de plantear un acceso vehicular hacia la terraza nivel 3, que se encuentra demarcada en color azul, según el diseño adjunto en el considerando N° 2, esto con el propósito que permita la descarga de materiales e insumos del Centro Diurno del Adulto Mayor de Miraflores.
3. Acta N° 12-19 de la reunión celebrada el día 10 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar al Sr. Eduardo Feoli Aubert, Representante Legal, del Proyecto Condominio Vía Heredia, la construcción del acceso vehicular en la terraza superior- nivel 3, que forma parte del terreno a ceder a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la ampliación del Centro Diurno del Adulto Mayor de Miraflores.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Betty Castillo Ortiz

 Regidor Propietario Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y solicitar al Sr. Eduardo Feoli Aubert, Representante Legal, del Proyecto Condominio Vía Heredia, la construcción del acceso vehicular en la terraza superior- nivel 3, que forma parte del terreno a ceder a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la ampliación del Centro Diurno del Adulto Mayor de Miraflores.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 413-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-414-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Concejo Municipal San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario y acogida por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, para que se brinde un espacio para la presentación de una propuestas de mejoramiento del Parque de las Cruces, como proyecto del Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia, con base en lo citado en el artículo 103 del Código Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del proyecto mencionado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 414-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-415-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia para la presentación de un proyecto de interés.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 415-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-416-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Comisión de Asuntos Sociales

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-029-2019, recibido vía correo el día 05 de julio del corriente, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto N° 20.201 “ Ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar proyectos de erradicación de tugurios, asentamientos consolidados o en precario, gestión de proyectos de vivienda de interés social y reubicación de familias residentes en zonas de alto riesgo a deslizamientos, vulnerabilidad por inundación e invasión de zonas de protección ambiental”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 416-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-417-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio JPR-117-07-2019, recibido vía correo el día 04 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Jonathan Prendas Rodríguez, Diputado, Asamblea Legislativa, donde solicita información a la Alcaldía Municipal relacionada con el Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez Chaves.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el trámite que corresponda y remita una copia de la respuesta brindada a este Concejo Municipal, para su conocimiento.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 417-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Jonathan Prendas, Diputado

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-418-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señora

Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° MSPH-CM-ACUER-278-19, del 30 de mayo del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al siguiente tema:

1. Acuerdo N° CM-256-17, relacionado con la transferencia de fondos públicos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo.

**SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

1. **Análisis legal del tema referido en el acuerdo N° CM-256-17**

En primer lugar, el Concejo Municipal remitió a conocimiento de esta asesoría legal la documentación relacionada con la falta de respuesta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo, respecto a la solicitud de rendición de cuentas por la transferencia de recursos municipales N° 9499471, del 6 de abril del 2017 por un monto de tres millones de colones.

Al respecto, el Concejo Municipal por medio de los acuerdos N° CM-256-17 y N° CM-181-19, le solicitó a la auditoría interna emitir un informe relacionado con dicho tema para que procediera como en derecho corresponde. Dicho informe fue rendido por medio del oficio N° MSPH-OFICIO.AI-020-05-2019, del 20 de mayo del 2019, donde indicó lo siguiente:

*“Al respecto les informo que la Auditoría Interna en el transcurso del año 2018 envió tres correos electrónicos (AI-035-09-2018, AI-042-10-2019 y AI-043-10-2018) dirigidos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo de Heredia, solicitando la información sin respuesta alguna de su parte.*

*Mediante indagaciones realizadas en estos días se logró ubicar la información y documentación con relación a la transferencia de recurso municipales otorgada a la Unión Cantonal de Asociaciones para el festival de Cultura Popular 2017, por un monto de tres millones de colones”.*

Con base en lo expuesto, es claro que los aportes patrimoniales -gratuitos o sin contraprestación alguna- que las entidades públicas transfieran a los sujetos privados, tienen que manifestarse en el presupuesto, ya que tales recursos forman parte de la hacienda pública y una vez que estos integran el patrimonio de la entidad privada se constituyen como “fondos privados de origen público” por lo que deben someterse al régimen respectivo de fiscalización por cuenta del ente u órgano de gobierno que los giró.

En el caso concreto, no consta que se haya realizado la respectiva fiscalización de fondos públicos transferidos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo, en parte por la negativa de dicha entidad de facilitar la información a esta corporación municipal, lo cual se ha extendido por más de dos años.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Auditoría interna para que dicha funcionaria interponga la denuncia ante el Ministerio Público con el fin de que se determinen las responsabilidades civiles y penales contra la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo y los miembros que recibieron dichos aportes patrimoniales, por impedir y obstaculizar la correcta fiscalización de los fondos públicos de esta municipalidad.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 418-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-419-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Mauricio José Tristán, representante legal

Sociedad 3-101-695514

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al recurso de revisión interpuesto por el señor Mauricio José Tristán, representante legal de la sociedad 3-101-695514, en contra del acuerdo municipal N° CM-206-19 y se resuelve:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO. -** Sobre el particular, se debe rechazar de plano por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el señor Mauricio José Tristán, representante legal de la sociedad 3-101-695514, en contra del acuerdo municipal N° CM-206-19, con fundamento en el artículo 166 del Código Municipal.

Al respecto dispone la norma de cita lo siguiente:

*“****Artículo 166. -*** *De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos”.*

De conformidad con el numeral 166 del Código Municipal, se establece que el recurso extraordinario de revisión se podrá interponer por el interesado con el fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos, previo cumplimiento de los requisitos procesales para esos efectos.

No obstante, en el caso concreto el recurrente en su petitoria lo que desea es que se aclare y se explique una serie de aspectos relacionados en el acuerdo N° CM-206-19 pero en ningún momento solicita que el mismo deje de surtir efectos o sea revocado o anulado; por lo que lo que en realidad se interpreta que lo que por el fondo solicita es propio de un recurso de adición y aclaración regulado en los artículo 58.3 y 63 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria en sede administrativa por mandato del ordinal 220 de la Ley General de la Administración Pública.

Siendo así, el recurso de aclaración y adición debió ser interpuesto dentro del tercer día hábil siguiente en la notificación y en la especie no ocurrió, por lo que pretende que se adicione y aclara la resolución recurrida por medio de un recurso extraordinario de revisión lo cual a todas luces es improcedente, en tutela del principio de legalidad regulado en los numerales 11 constitucional y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que se rechaza la gestión por improcedencia manifiesta conforme lo anteriormente expuesto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 13 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Rechazar de plano por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el señor Mauricio José Tristán, representante legal de la sociedad 3-101-695514, en contra del acuerdo municipal N° CM-206-19, con fundamento en el artículo 166 del Código Municipal

**SEGUNDO:** Se confirma en todos sus extremos el acuerdo municipal N° CM-206-19.

**TERCERO:** Notifíquese al recurrente en el medio señalado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 419-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-420-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° MSPH-CM-ACUER-212-19, del 3 de mayo del 2019, N° MSPH-CM-ACUER-261-19, del 21 de mayo del 2019 y N° MSPH-CM-ACUER-334-19, del 19 de junio del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° MSPH-AM-NI-077-2019, del 29 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, alcalde municipal, donde solicitar la adopción de un acuerdo municipal para proceder a la elaboración de las escrituras públicas para la donación de lotes en el proyecto de vivienda Las Joyas.

**SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo remitido a análisis, se concluye que no consta el acto de motivación y justificación técnica y legal que permita al Concejo Municipal adoptar un acuerdo que autorice la segregación de lotes y la adjudicación de los mismos a los beneficiarios Hernán Jiménez León y Marco Hernández Campos, conforme las reglas del artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto dispone la norma de cita lo siguiente:

*“****ARTÍCULO 16.-***

*1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”.*

De conformidad con el artículo 16 ibídem, se establece el deber de la Administración Pública de dictar sus actos conforme a las reglas unívocas de la ciencia, la técnica y la sana crítica racional. Lo anterior se liga al principio de legalidad recogido en los numerales 11 constitucional y 11.1 de la ley de cita que establece que la Administración sólo puede dictar sus actos cuando el ordenamiento jurídico lo habilite para ello y en ese sentido, solo le está permitido lo establecido por la ley.

En el caso concreto, la Alcaldía Municipal solicita que se dicte un acuerdo municipal en los mismos términos del acuerdo N° CM-463-16, pero no aportan en este caso la justificación técnica y legal necesaria que permita al Concejo autorizar conforme a derecho la segregación de lotes y la adjudicación de los mismos a los beneficiarios Hernán Jiménez León y Marco Hernández Campos, conforme las reglas del artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se concluye que no consta el acto de motivación y justificación técnica y legal que permita al Concejo Municipal adoptar un acuerdo que autorice la segregación de lotes y la adjudicación de los mismos a los beneficiarios Hernán Jiménez León y Marco Hernández Campos, conforme las reglas del artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.
2. Devolver el expediente administrativo a la Alcaldía Municipal para que elaboren la motivación y justificación técnica y la propuesta de acuerdo municipal, que permita al Concejo autorizar la segregación de los lotes y la adjudicación de los mismos a los beneficiarios Hernán Jiménez León y Marco Hernández Campos, en los términos que sean requeridos conforme a derecho.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 420-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-421-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señora

Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° MSPH-CM-ACUER-296-19, del 30 de mayo del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la transferencia de fondos públicos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo.

**SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

Sobre el particular, el Concejo Municipal remitió a conocimiento de esta asesoría legal la documentación relacionada con la falta de respuesta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo, respecto a la solicitud de rendición de cuentas por la transferencia de recursos municipales N° 9499471, del 6 de abril del 2017 por un monto de tres millones de colones.

Al respecto, el Concejo Municipal por medio de los acuerdos N° CM-256-17 y N° CM-181-19, le solicitó a la auditoría interna emitir un informe relacionado con dicho tema para que procediera como en derecho corresponde. Dicho informe fue rendido por medio del oficio N° MSPH-OFICIO.AI-020-05-2019, del 20 de mayo del 2019, donde indicó lo siguiente:

*“Al respecto les informo que la Auditoría Interna en el transcurso del año 2018 envió tres correos electrónicos (AI-035-09-2018, AI-042-10-2019 y AI-043-10-2018) dirigidos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo de Heredia, solicitando la información sin respuesta alguna de su parte.*

*Mediante indagaciones realizadas en estos días se logró ubicar la información y documentación con relación a la transferencia de recurso municipales otorgada a la Unión Cantonal de Asociaciones para el festival de Cultura Popular 2017, por un monto de tres millones de colones”.*

Con base en lo expuesto, es claro que los aportes patrimoniales -gratuitos o sin contraprestación alguna- que las entidades públicas transfieran a los sujetos privados, tienen que manifestarse en el presupuesto, ya que tales recursos forman parte de la hacienda pública y una vez que estos integran el patrimonio de la entidad privada se constituyen como “fondos privados de origen público” por lo que deben someterse al régimen respectivo de fiscalización por cuenta del ente u órgano de gobierno que los giró.}

En el caso concreto, no consta que se haya realizado la respectiva fiscalización de fondos públicos transferidos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo, en parte por la negativa de dicha entidad de facilitar la información a esta corporación municipal, lo cual se ha extendido por más de dos años.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Instruir a la auditoría interna para que dicha funcionaria interponga la denuncia ante el Ministerio Público con el fin de que se determinen las responsabilidades civiles y penales contra la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo y los miembros que recibieron dichos aportes patrimoniales, por impedir y obstaculizar la correcta fiscalización de los fondos públicos de esta municipalidad.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 421-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-422-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Comisión de Asuntos Ambientales

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-131-2019, recibido el día 08 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-583-19 con relación a solicitud al SINAC-MINAE de un criterio técnico donde se logre determinar la viabilidad de implementar una actividad para la inclusión de la población en el sector de las Pilas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales, para su respectivo análisis.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 422-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-423-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-669-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-18 celebrada el día 12 de noviembre de 2018, donde se pronuncian en contra de las medidas adoptadas por la CCSS sobre la suspensión de subsidio brindado a personas con problemas auditivos.
2. Oficio PE-1559-2019, recibido vía correo el día 08 de julio de 2019, suscrito por la Dra. Liza Vásquez Umaña, Asesor Médico, Jefe despacho a.c, Presidencia Ejecutiva, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), donde brinda respuesta a lo citado en el acuerdo municipal CM-669-18.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 669-18, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 423-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-424-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Consultores de Servicios Públicos S.A.

Asesor Legal Externo

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio CSP-SP-030-2019, recibido vía correo el día 08 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-278-19 relacionado con solicitud de criterio sobre transferencia de fondos públicos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo de Heredia y aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoria Interna de San Pablo de Heredia.
2. Oficio CSP-SP-033-2019, recibido vía correo el día 08 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdos municipales CM-327-19 y CM-338-19 relacionados con temas de la Auditoria Interna sobre el reglamento de dicho departamento.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a los representantes de Consultores de Servicios Públicos S.A., a la sesión ordinaria N° 30-19 a celebrarse el día lunes 22 de julio del 2019, a las 6:15 en el salón de sesiones para que se refieran a las recomendaciones inmersas en los oficios citados.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 424-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-425-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señora

Wendy Alpízar Díaz, Jefatura Enfermería

Área de Salud de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio COOP-ENF-ASSPH-059-2019, recibido vía correo el día 08 de julio de 2019, suscrito por la Dra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo, donde remite informe de vacunas de primeras y terceras dosis a junio de 2019.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por recibido dicho informe de vacunas correspondiente al mes de junio del 2019.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 425-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-426-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 03 de julio de 2019, suscrita por el Sr. José Daniel Quesada Rojas, Proyectos, Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A.) donde solicita suministro de información actualizada sobre el cantón y su población.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que proceda como corresponda y remita copia de la respuesta brindada a este Concejo Municipal para su conocimiento.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 426-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Daniel Quesada Rojas, ESPH

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-427-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-19 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Proyecto presentado el Sr. Johan Granda Monge, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo, para intervenir el parque de Las Cruces.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha propuesta a la Administración Municipal y a la Comisión de Obras Públicas para su valoración.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 427-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-428-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Comisión de Accesibilidad

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-145-2019, fechado 19 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde presenta la Política Municipal por un San Pablo Inclusivo, 2019-2029 y a su vez solicita audiencia para que el Sr. David Zúñiga, Vicealcalde y CONAPDIS realicen la debida presentación

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posteriordictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 428-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-429-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio MSPH-AM-NI-145-2019, fechado 19 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde presenta la Política Municipal por un San Pablo Inclusivo, 2019-2029 y a su vez solicita audiencia para que el Sr. David Zúñiga, Vicealcalde y CONAPDIS realicen la debida presentación.
2. Oficio MSPH-AM-NI-146-2019, fechado 22 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, solicitando espacio en sesión extraordinaria para la representación de los resultados de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar un espacio en la sesión extraordinaria a celebrarse el miércoles 24 de julio de 2019 a las 7:15pm a la Administración Municipal para que como segundo punto se proceda con la presentación de la política Municipal por un San Pablo Inclusivo, 2019-2029 y tercero los resultados de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 429-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-430-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-141-2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-DDU-IP-NI-051-2019, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Pública con tema para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

* Solicitud de Modificación N° 1 Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia con FFPI (I etapa obras de infraestructura) en la finca con folio real 4-258302-000 y plano catastro H-2058256-2018 propiedad de Vía Heredia diecisiete S.A.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 430-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-431-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-417-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29-19 celebrada el día 15 de julio del corriente, donde se remite a la Administración Municipal el oficio JPR-117-07-2019, recibido vía correo el día 04 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Jonathan Prendas Rodríguez, Diputado, Asamblea Legislativa, donde solicita información a la Alcaldía Municipal relacionada con el Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez Chaves.
2. Oficio MSPH-AM-NI-143-2019, fechado 19 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinde seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-417-19.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-417-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.
2. Incluir dicho oficio dentro del capítulo de correspondencia para que quede de conocimiento de los miembros de este Concejo Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 431-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-432-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde seguidamente un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para abordaje de temas de interés.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para el abordaje del tema respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 432-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-433-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Consultores de Servicios Públicos S.A.

Asesor Legal Externo

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CSP-SP-030-2019, recibido vía correo el día 08 de julio de 2019, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-278-19 relacionado con solicitud de criterio sobre transferencia de fondos públicos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo de Heredia y aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoria Interna de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

No adoptar la recomendación citada en el punto dos, ya que se considera que dicho asunto no posee sustento respectivo para la apertura de un procedimiento administrativo ordinario contra la señora Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, por presuntos incumplimientos de sus deberes

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 433-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-434-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Comisión de Asuntos Sociales

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CPAS-193-2019, recibido el día 15 de julio de 2019, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Área de Comisiones Legislativas II, remitiendo a consulta el expediente N° 21.384 “Adición de un capítulo III al título III y de un inciso d) al artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley N° 7052 de 13 de noviembre de 1986 y reforma del artículo 1 de la Ley de Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley N°8683 de 19 de noviembre de 2008, Ley para la Consolidación y el Fortalecimiento del Programa de Bono Colectivo”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 434-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-435-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señores

Junta Directiva, Comité Comité Cantonal de Deportes y Recreación

San Pablo de Heredia

Pte.

Señor

Jonathan Prendas Rodríguez

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CCDRSP-687-2019, recibido vía correo el día 11 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva relacionado con la propuesta de bautizar la plaza de deportes de San Pablo con el nombre de Vinicio Montero Hernández, además proponen que se gestionen recursos para remodelar la cancha de los Expresidentes.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por conocido el oficio en mención y remitir copia del mismo al Sr. Jonathan Prendas Rodríguez, Diputado para su atención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 435-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-436-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° CONAPAM-DE-0902-O-2019, recibido el día 09 de julio del 2019, suscrito por la Sra. Teresita Aguilar Mirambell, Presidenta, Junta Rectora, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, solicitando a la Alcaldía Municipal indique el monto y razón social de la (s) organización (es) de bienestar social a las que se les ha asignado recursos económicos para el periodo presupuestario 2019 y/o 2020

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el trámite que corresponda y remita copia de la respuesta a este Concejo Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 436-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Teresita Aguilar Mirambell, Presidenta, Junta Rectora, CONAPAM

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-437-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° MSPH-AM-NI-142-2019, recibido el día 15 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta al acuerdo municipal CM 184-19, relacionado con la contratación del Sr. Sergio Salazar Rivera, como Supervisor de Obras y Proyectos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar el informe contenido en el oficio citado y proceder a archivar el caso relacionado con la contratación del Sr. Sergio Salazar Rivera, como Supervisor de Obras y Proyectos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 437-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Contraloría General de la República

C/c: Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-438-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señor

Francisco Hidalgo Morera, Director

Energía y Alumbrado Público ESPH S.A.

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 12 de julio de 2019, suscrita por vecinos de Las Joyas, solicitando colaboración para atender problemática que se presenta en postes de alumbrado eléctrico de dicha comunidad.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal y a la Dirección de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la empresa de Servicios Públicos de Heredia, para que le brinden el seguimiento que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 438-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Vecinos Las Joyas

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-439-19**

San Pablo de Heredia, 18 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 17 de julio del 2019, suscrita por un grupo de vecinos organizados de la Calle Larga, solicitando al Ministerio de Salud, brinde respuesta sobre queja presentada el 22 de mayo del 2018, donde externaban su molestia por la contaminación sónica que genera el rancho llamado “Mi Tío”, ubicado frente al Condominio Puebla Real.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el trámite o seguimiento que a derecho corresponda a la situación expuesta por los vecinos del sector.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 439-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Vecinos organizados Calle Larga

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-440-19**

San Pablo de Heredia, 26 de julio de 2019

Señora

Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 12-19E CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden planteada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal, para que en el capítulo tercero, se atienda al Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, con el propósito que presente el Informe final de metas al Plan Anual Operativo de la Municipalidad de San Pablo por el primer semestre de 2019.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación correspondiente.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 440-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-441-19**

San Pablo de Heredia, 26 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 12-19E CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Presentación realizada el día de hoy por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, relacionada con diferentes informes de interés.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por recibidos los siguientes informes.

* Informe de ejecución presupuestaria del I semestre del 2019.
* Informe final de evaluación de metas al Plan Anual Operativo de la Municipalidad de San Pablo, correspondiente al primer semestre del 2019.
* Liquidación de los compromisos presupuestarios al 30 de junio del 2019.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 441-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-442-19**

San Pablo de Heredia, 26 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 12-19E CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Presentación realizada el día de hoy, por parte del Sr. David Zúñiga Arce y la Sra. Marlyn Castillo, acerca de la Política Municipal por un San Pablo Inclusivo y Accesible 2019-2020.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Desestimar el acuerdo CM 428-19, mediante el cual se remitió dicha política a la Comisión de Accesibilidad, para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Dispensar del trámite de Comisión.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 442-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-443-19**

San Pablo de Heredia, 26 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 12-19E CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Presentación realizada el día de hoy, por parte del Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal y la Sra. Marlyn Castillo, Vicepresidenta, Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Recursos para la Inclusión y Accesibilidad para las personas con discapacidad de San Pablo de Heredia acerca de la Política Municipal por un San Pablo Inclusivo y Accesible 2019-2020.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar la Política Municipal por un San Pablo Inclusivo y Accesible, que versa de la siguiente manera:

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 443-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-444-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señores

Comisión Especial del Plan Regulador

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-041-2019, recibido vía correo el día 18 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto de Ley N° 21.258 “ Ley de Fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal y de la gestión pública territorial descentralizada”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión Especial del Plan Regulador para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 444-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-445-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-039-2019, recibido vía correo el día 18 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al proyecto “ Modificación a los artículos 14 y 20 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”, Expediente N° 21.285.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 445-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-446-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-044-2019, recibido vía correo el día 23 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto “ Modificación al artículo N° 83 de la Ley N° 833, Ley de construcciones y sus reformas, de 2 de noviembre de 1949, Expediente N° 20.549.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho expediente a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 446-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-447-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señor

José Arturo Soto Gamboa, Presidente

Fundación Armonía Colectiva

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo municipal CM-27-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 04-19, celebrada el día 21 de enero de 2019, donde se indica que en el mes de agosto se brindaría una sesión extraordinaria a la Fundación Armonía Colectiva para que se presenten y conocer los proyectos y actividades que desarrollan.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 14 de agosto del corriente, a las 7:00pm en la sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, a la Fundación Armonía Colectiva con el objetivo de conocer los proyectos a desarrollar.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 447-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-448-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señora

Adriana Pacheco Matamoros, Secretaria

Red de Atención y Prevención de la violencia, San Pablo Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio RED-VIF-SP-002-2019, recibida el día 23 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Adriana Pacheco Matamoros, Secretaria, Red de atención y prevención de la violencia-San Pablo de Heredia, donde solicita un análisis del presupuesto municipal para la contratación de los servicios que brinda el Instituto WEM, para la atención y trabajo con hombres

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Solicitar a la Red de Atención y prevención de la violencia del cantón, remita un perfil del proyecto sobre el tema en mención, lo más pronto posible, para que sea del conocimiento de los miembros de este Concejo Municipal, antes de atenderlos en audiencia.
2. Convocar a los miembros de dicha red, a la sesión extraordinaria a celebrarse el miércoles 28 de agosto del corriente a las 7:15pm en la sala de sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de conocer el asunto de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 448-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-449-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-426-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-19, celebrada el día 15 de julio del corriente, donde se remite a la Administración Municipal nota recibida el día 03 de julio de 2019, suscrita por el Sr. José Daniel Quesada Rojas, Proyectos, Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A.) donde solicita suministro de información actualizada sobre el cantón y su población.
2. Oficio MSPH-AM-NI-144-2019, recibido el día 22 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-426-19.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-426-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 449-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-450-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señora

Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AI-032-07-2019, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza, Alvarado, Auditora Interna, solicitando autorización para el disfrute de vacaciones los días 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de agosto del corriente.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Autorizar el disfrute de vacaciones a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna para los días 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2019.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 450-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Departamento Recursos Humanos

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-451-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señora

Ana Julia Araya Alfaro, Jefa Área

Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAS-004-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 29 de julio de 2019, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

**Asesores:**

* MSc. Carold Lezama Araya, Asesora
* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente

**Ausentes:**

* Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora
* Sra. Vertianne Fernández López, Asesora
* Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla
* Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
* Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

**Tema:** Analizar el expediente N° 21.129 "Ley para la creación de albergues temporales de las personas en situación de abandono y situación de calle"

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-CPAS-059-2019, recibido vía correo el día 30 de mayo de 2019, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de ley, Expediente N° 21.129 “ Ley para la creación de albergues temporales de las personas en situación de abandono y situación de calle.”
2. Acuerdo municipal CM 321-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-19 celebrada el día 10 de junio del 2019, mediante el cual, se remite dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se propone que el artículo N° 4 y 62 del Código Municipal, se lean de la siguiente manera:

Artículo 4-     La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.  Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

1. Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
2. Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
3. Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.
4. Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
5. Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
6. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
7. Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.
8. Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
9. Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.
10. Crear los espacios apropiados para la atención de personas en situación de abandono y/o situación de calle. (Lo subrayado no pertenece al original).

Artículo 62-   La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial.  Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio, asimismo podrán crear espacios apropiados para la atención de personas que se encuentren en situación de abandono y/o situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente ley.  También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.  Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (Lo subrayado no pertenece al original)

1. Que se propone un transitorio único, el cual versa de la siguiente manera:

Esta ley entrará en vigencia, una vez que los gobiernos locales, lo incorpore en el siguiente presupuesto ordinario y sea colocado en su respectivo plan operativo.

1. Que los artículos inmersos en dicho proyecto de ley, no coincide con la actualización de Código Municipal que se dio en el año 2018, esto por la inclusión del tema de la Policía Municipal.

1. Acta N° 03-19 de la reunión celebrada el día 29 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.129 "Ley para la creación de albergues temporales de las personas en situación de abandono y situación de calle", tomando en cuenta los considerandos N° 3 y N° 4.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.129 "Ley para la creación de albergues temporales de las personas en situación de abandono y situación de calle", tomando en cuenta los considerandos N° 3 y N° 4.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 451-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

 **OFICIO MSPH-CM-ACUER-452-19**

San Pablo de Heredia, 30 de julio de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que la Administración Municipal por medio de los departamentos que considere pertinentes, proceda a realizar una presentación sobre los retos y mejoras que se podrían tener para los resultados del próximo Índice de Gestión Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha propuesta y solicitar a la Administración Municipal que en la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 12 de agosto de 2019 proceda con la presentación mencionada.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 452-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo